

AL DESPACHO Informando que, la demandada, LINCO SAS, allegó contestación de la demanda. Igualmente, la demandada FOSCAL, allegó solicitud de link de expediente digital, contestación a la demanda, llamamiento en garantía, y alegó nulidad procesal por indebida notificación. Para lo que estime pertinente. Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CAMILO ANDRES REY QUIJJANO
Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

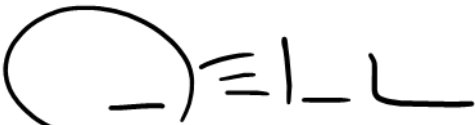
De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, revisado el expediente, se observa que, la FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – FOSCAL, solicitó link del expediente sin que a la fecha se haya enviado el mismo; por otra parte, allegó contestación de la demanda, realizó llamamiento en garantía y alegó la indebida notificación de la demanda.

Así las cosas, revisado el expediente, brilla por su ausencia evidencia que el demandante allegara constancia de notificación en debida forma a este demandado y, como el fundamento de la nulidad procesal que alega se refiere a una indebida notificación no podrá resolverse de manera favorable la misma, por cuanto no se puede revisar si tal nulidad acaeció.

Así mismo, se inserta el link del expediente digital en esta providencia con el fin que este demandado pueda consultar en su totalidad el escrito de demanda y sus anexos para que proceda a pronunciarse de la demanda incoada en su contra, luego, en virtud de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tendrá como notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER – FOSCAL a partir del 05 de marzo de 2024, fecha en la que se publica en estados esta providencia y que contiene el link del expediente solicitado por FOSCAL;

[68001310500120230020800](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34)

NOTIFIQUESE:


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 029 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 05 de marzo de 2024 VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS Secretaria
--

